



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente.

Vélez, 7 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2018-00090-00

Vélez, siete (7) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Con el fin de evitar el estancamiento del trámite procesal REQUIERASE a la parte demandante para que efectúe la notificación del demandado EDILSON JEREZ DUARTE; acto procesal que deberá cumplir dentro del término de TREINTA DIAS (30 días) so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 54 del 08-07-2022

Firmado Por:

Palacio de Justicia - Vélez Tel. 3232386441

J02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bee0fb85d7c2db7a6262c9c002c750f694d36c378e3e8af931a9e38f2fa2a27**

Documento generado en 07/07/2022 11:44:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>